 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

San Juan de Pasto, 19 de marzo de 2026

Doctor:
BERNO HERNAN LOPEZ CABRERA
 Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
 Ciudad


Reciba un atento y cordial saludo,

Respetuosamente presento a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su estudio y posterior aprobación el siguiente Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Secretario de Gestión Ambiental - ELIER FREDY BURBANO DAZA para que asista como Interlocutor a los debates del Proyecto, con plenas facultades.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde Municipal de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

San Juan de Pasto, 19 de marzo de 2026

Doctor:
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
 Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
 Ciudad

Honorables concejales:

De manera atenta y respetuosa, presento ante el H. Concejo Municipal el proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fundamentado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.


OBJETO DEL PROYECTO.

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua, con el propósito de generar conciencia sobre la importancia del agua dulce y la gestión sostenible de los recursos hídricos.

Que en armonía con dicha proclamación internacional, se hace pertinente que el Municipio de Pasto adopte e institucionalice esta fecha en el ámbito territorial, fortaleciendo acciones locales orientadas a la protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico.

Que el presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto institucionalizar el Día Mundial del Agua en el municipio de Pasto, declarando el día 22 de marzo de cada año como el "*Día para la Gestión Sostenible del Agua*", con el fin de fomentar Cultura Ciudadana sobre la importancia del agua su conservación y uso responsable como elemento esencial para la vida y el desarrollo sostenible del territorio. Para ello, se impulsarán actividades de Educación Ambiental, lúdicas, culturales y de participación ciudadana, tales talleres pedagógicos y eventos artísticos, a nivel municipal y en sus diferentes corregimientos y comunas.

El Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua tendrá como propósito articular y fortalecer acciones de educación ambiental, participación ciudadana y cultura del agua, en coordinación con las autoridades ambientales, entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones sociales.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

JUSTIFICACIÓN


El agua constituye un recurso esencial para la vida, la salud pública, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental. Su adecuada gestión representa un reto creciente frente a fenómenos como el cambio climático, el crecimiento demográfico y la presión sobre los ecosistemas estratégicos.

Según informes recientes de Naciones Unidas, millones de personas en el mundo carecen de acceso a fuentes de agua potable, y cada año mueren aproximadamente 1.5 millones de niños menores de cinco años por enfermedades relacionadas con la falta de agua segura. En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua" mediante la Resolución A/RES/47/193 del 22 de diciembre de 1992, con el fin de sensibilizar a la población mundial sobre la importancia de la gestión sostenible del agua.

El Municipio de Pasto cuenta con una población de 415.937, según DANE 2018, proyección 2025, distribuidos en 12 comunas urbanas y 18 corregimientos rurales, con una economía basada principalmente en la agricultura y la ganadería. Esta dinámica productiva es posible gracias a la disponibilidad de agua, sin embargo, el incremento en la demanda del recurso y la ampliación de la frontera agrícola han generado impactos negativos en los ecosistemas de páramo, los cuales cumplen una función fundamental en la regulación hídrica. Es urgente implementar medidas de protección y recuperación de estos ecosistemas para garantizar la sostenibilidad del agua en el municipio.

En concordancia con la línea estratégica de Educación, Participación y Gobernanza Ambiental del Plan de Desarrollo Municipal "*Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027*", y alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Agua Limpia y Saneamiento, se busca fortalecer la educación ambiental como un proceso dinámico y participativo que fomente la comprensión crítica de la realidad y promueva actitudes de valoración y respeto hacia el ambiente. Esta estrategia tiene como propósito generar una cultura ambiental que impulse la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio natural del municipio. En este marco, y conforme a la Ley 1549 de 2012, se ha avanzado en la formalización del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Pasto (CIDEA), así como en el fortalecimiento de iniciativas como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), complementados con campañas, jornadas pedagógicas y eventos que buscan sensibilizar y movilizar a la comunidad hacia prácticas sostenibles. Estas acciones reflejan un compromiso institucional y ciudadano por integrar la educación ambiental en los procesos de participación y gobernanza local, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado del entorno y la gestión sostenible de los recursos naturales del municipio.

La institucionalización del Día Mundial del Agua en el Municipio de Pasto se plantea como una estrategia complementaria a las acciones que actualmente se adelantan en materia de educación y gestión ambiental, con el propósito de fortalecer la cultura ciudadana frente al uso responsable del recurso hídrico, mediante la promoción de procesos de sensibilización, educación ambiental y participación comunitaria orientados al ahorro, uso eficiente y protección de las fuentes hídricas. Así mismo, la creación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua permitirá articular y visibilizar las diferentes iniciativas institucionales, académicas y comunitarias relacionadas con la protección del recurso hídrico, la educación ambiental y la cultura del agua, promoviendo la

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

participación de diversos actores sociales en torno a la gestión sostenible de este recurso estratégico para el municipio.

Es necesario reconocer que el acceso al agua en condiciones de calidad y disponibilidad ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional como un derecho fundamental cuando se encuentra estrechamente relacionado con la vida y la salud. En este sentido, la inadecuada gestión del recurso hídrico impacta negativamente su disponibilidad como bien común para las generaciones presentes y futuras. Por ello, resulta imperativo que la ciudadanía adopte prácticas responsables en su uso y se vincule a las iniciativas que el municipio implemente para su protección. En este contexto, el presente Acuerdo permitirá pasar de la conmemoración a la acción en el marco del Día Mundial del Agua, consolidando el compromiso del municipio de Pasto con la gestión integral del recurso hídrico mediante la articulación de esfuerzos en educación ambiental, participación ciudadana e innovación, con el propósito de garantizar que el agua continúe siendo fuente de vida y bienestar para todos, bajo el principio de corresponsabilidad entre los distintos actores sociales

MARCO JURÍDICO


La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/47/193, declaró el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua, con el fin de sensibilizar a la población mundial sobre la importancia de la gestión sostenible de este recurso.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas busca "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", y que el presente proyecto de acuerdo contribuye directamente a la consecución de este objetivo en el municipio de Pasto.

CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia

- Artículo 1: Establece a Colombia como un Estado social de derecho, destacando la prevalencia del interés general, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana, principios fundamentales para la protección del agua como recurso esencial para la vida y el bienestar de la comunidad.
- Artículo 8: Impone la obligación tanto al Estado como a los ciudadanos de proteger las riquezas naturales de la Nación, entre ellas el agua, recurso vital para el desarrollo sostenible.
- Artículo 49: Establece que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y garantiza el acceso universal a estos servicios. Esto incluye, de manera fundamental, la provisión de agua potable en condiciones de calidad y la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- Artículo 79: Reconoce el derecho fundamental de todas las personas a un ambiente sano, y establece la obligación del Estado de proteger la integridad del medio ambiente y de garantizar la participación de la comunidad en las

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

decisiones que puedan afectarlo. Esto implica, necesariamente, la conservación y el uso sostenible del agua.


- Artículo 80: Establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, incluida el agua, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, e implementará mecanismos para la prevención y control del deterioro ambiental, con la activa participación de la sociedad.
- Artículo 95 (Numeral 8): Establece el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales del país, asegurando la conservación del agua y demás elementos esenciales para la vida.
- Artículo 101 y 102: Regulan el territorio nacional y los bienes públicos, dentro de los cuales se incluyen cuerpos de agua, destacando que estos pertenecen a la Nación y deben ser protegidos y manejados de manera sostenible.
- Artículo 313: Asigna a los Concejos Municipales la facultad de reglamentar funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos, la gestión ambiental, y la preservación del patrimonio ecológico, cultural e hídrico del municipio, lo que respalda directamente la creación de un Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en Pasto.
- Artículo 366: Declara que el bienestar general y la calidad de vida son finalidades del Estado, estableciendo la obligación de atender necesidades básicas como el acceso al agua potable y el saneamiento ambiental.

Normativa Nacional

- **Ley 99 de 1993 (Creación del Ministerio del Medio Ambiente y organización del Sistema Nacional Ambiental - SINA).**
 - Establece los principios de la gestión ambiental, como la participación ciudadana, la precaución, la prevención y la sostenibilidad (Art. 63)."
 - Asigna funciones a los municipios en materia ambiental, incluyendo la formulación de normas para el control y preservación del patrimonio ecológico (Art. 65), y refuerza la necesidad de regulación municipal para la protección de los recursos hídricos.
- **Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente).**

Este código establece los principios y normas básicas para la protección del medio ambiente y los recursos naturales en Colombia. Destacan los siguientes artículos:

- Declara que el ambiente es patrimonio común y su preservación es de interés público y social (Art. 1).
- Garantiza el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano y establece la responsabilidad compartida del Estado y los particulares en su protección (Art. 7).

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

- Establece la obligación del Estado de incluir educación ambiental en los diferentes niveles de formación y promover campañas de concienciación ambiental (Art. 14 y 15).
- Declara el dominio público e imprescriptible de las aguas, lo que implica su regulación para garantizar su uso sostenible (Art. 80).

- **Ley 373 de 1997 (Uso Eficiente y Ahorro del Agua):**

Esta ley establece el marco legal para el uso eficiente y el ahorro del agua en Colombia, y es de especial relevancia para este proyecto de acuerdo.

- Establece la obligación de todas las entidades prestadoras del servicio de acueducto (como EMPOPASTO en este caso) y de todos los municipios del país de elaborar e implementar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Este programa debe incluir acciones en educación, capacitación, inversión en tecnologías eficientes, y reducción de pérdidas, entre otros. (Art 1).
- Establece que los usuarios del agua tienen la responsabilidad de hacer un uso eficiente y racional del recurso. (Art 5).


- **Ley 1549 de 2012 (Educación Ambiental):**

Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación en el desarrollo territorial.

- Define la educación ambiental como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de ciudadanos críticos y reflexivos, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales y participar en su solución. (Art 1).
- Establece el acceso a la educación ambiental como un derecho de todas las personas. (Art 2).
- Señala las responsabilidades de las entidades territoriales) en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, incluyendo la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo y la asignación de recursos. (Art 4).
- Promueve la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (PRAE) y no formal (PROCEDA). (Art 7).
- Fomenta la creación de Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) a nivel municipal, como espacios de articulación y coordinación. (Art 9).

Sentencias de la Corte Constitucional.

- **Sentencia T-413/95:** Declara el acceso al agua para consumo humano como un derecho fundamental, priorizando el uso domiciliario del recurso sobre otros usos como la explotación agropecuaria.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO


- **Sentencia C-126/1998: Declara la constitucionalidad de (Ley 99/1993) en relación con el agua, estableciendo pautas para su uso y conservación.**
- **Sentencia T-410/03:** Reafirma que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, ya que su disponibilidad en condiciones seguras es indispensable para la vida y la salud pública.

Normativa Local - Municipio de Pasto.

- **Acuerdo Municipal 033 del 9 de agosto de 2019:** Institucionaliza el Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en Pasto, garantizando el acceso al agua potable a poblaciones vulnerables y promoviendo su consumo eficiente.
- **Plan de Desarrollo Municipal "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" (2024-2027):**
 - Establece la garantía del acceso al mínimo vital de agua potable para la población vulnerable.
 - Propone la protección y conservación de los recursos hídricos.
 - Implementa estrategias de reforestación y protección de fuentes hídricas para el suministro de agua.
 - Apoya la economía circular y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
 - Promueve el fortalecimiento de la educación ambiental y la sensibilización sobre el uso eficiente del agua.
 - **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado:** Marco técnico que orienta la expansión y mejora de la infraestructura de agua potable y saneamiento en el municipio.
 - **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV):** Define acciones para mejorar la calidad del agua y proteger fuentes hídricas.
 - **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):** Incluye medidas para la gestión sostenible del agua en la recolección y disposición de residuos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El agua (H₂O) es un recurso natural esencial para la vida y el funcionamiento de los ecosistemas, caracterizado por sus propiedades físicas y químicas que le permiten presentarse en la naturaleza en estado líquido, sólido y gaseoso. Este recurso cubre aproximadamente el 71 % de la superficie terrestre y desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación climática y el equilibrio de los sistemas ecológicos. Su dinámica está determinada por el ciclo hidrológico, proceso natural mediante el cual el agua circula continuamente entre

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

la superficie terrestre y la atmósfera a través de fenómenos como la evaporación, condensación, precipitación e infiltración.

No obstante, a pesar de su abundancia relativa en el planeta, la disponibilidad de agua dulce apta para el consumo humano, la producción agrícola y el desarrollo de actividades económicas es limitada, lo que representa un desafío significativo a nivel global en términos de acceso, calidad y sostenibilidad del recurso. En este sentido, la adecuada gestión, conservación y protección de las fuentes hídricas se constituye en un aspecto estratégico para garantizar la seguridad hídrica de las poblaciones y la sostenibilidad ambiental.

En el caso del municipio de Pasto, la cuenca del río Pasto representa un sistema hidrográfico de especial importancia, al constituirse como una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano, así como para el desarrollo de actividades productivas, agrícolas, industriales y ecológicas. En consecuencia, la comprensión de su estructura, dinámica y estado de conservación resulta fundamental para la formulación e implementación de estrategias de gestión sostenible del recurso hídrico que permitan asegurar su disponibilidad y calidad para las generaciones presentes y futuras.


Cuenca del Río Pasto.

La cuenca del río Pasto constituye una de las principales fuentes de abastecimiento hídrico del municipio de Pasto y desempeña un papel estratégico en el equilibrio ambiental del territorio. Este río es afluente del río Juanambú, el cual hace parte de la gran cuenca del río Patía, ubicada en el suroccidente de Colombia, en el departamento de Nariño. La cuenca presenta una superficie aproximada de 483,32 km² y una longitud de 57,60 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Juanambú, configurándose como un sistema hidrográfico fundamental para el abastecimiento de agua y el sostenimiento de diversas actividades socioeconómicas y ecosistémicas en el municipio.

Para efectos de planificación y gestión del recurso hídrico, la cuenca del río Pasto se encuentra dividida en tres sectores principales: la cuenca alta, con una extensión aproximada de 67,14 km², que se extiende desde la divisoria sur hasta la bocatoma del acueducto Centenario y comprende ecosistemas estratégicos para la conservación del agua, abasteciendo a corregimientos como La Laguna, Buesaquillo y Morasurco, entre otros; la cuenca media, con una extensión aproximada de 215,24 km², que abarca el área urbana del municipio de Pasto y sus subcuencas aferentes, comprendida entre la bocatoma de Buesaquillo y la estación hidrometeorológica del IDEAM ubicada en la Universidad de Nariño; y la cuenca baja, con una extensión aproximada de 200 km², que comprende el tramo desde la estación del IDEAM hasta la desembocadura del río Pasto en el río Juanambú.

En consideración a la importancia de esta cuenca para el abastecimiento de agua de la ciudad de Pasto y su incidencia en el equilibrio ambiental del territorio, resulta fundamental promover e implementar estrategias orientadas a la protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y permanencia para las generaciones presentes y futuras.

Problemática del Abastecimiento de Agua en el Municipio de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

El municipio de Pasto se abastece principalmente de fuentes hídricas superficiales como el río Pasto, la quebrada Mijitayo y la quebrada Las Piedras, esta última ubicada en el municipio de Tangua. Estas fuentes constituyen la base del sistema de abastecimiento de agua para la población urbana y rural. No obstante, el sistema de abastecimiento presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a diversos factores ambientales, geológicos y antrópicos que afectan tanto la disponibilidad como la calidad del recurso hídrico, generando riesgos para la seguridad hídrica del territorio.

- **Principales Amenazas al Agua.**

El sistema de abastecimiento de agua del municipio enfrenta diversas amenazas que inciden en la sostenibilidad del recurso hídrico:

- **Factores Ambientales y Geológicos**

La deforestación en zonas de recarga hídrica, la transformación del uso del suelo y la variabilidad climática han generado una reducción progresiva del potencial hídrico de los ecosistemas estratégicos. Asimismo, algunas estructuras de captación de acueductos corregimentales, como las ubicadas en Mocondino, Jamondino y Obonuco, se encuentran en zonas con susceptibilidad a deslizamientos y procesos de remoción en masa, lo que incrementa el riesgo para la infraestructura de abastecimiento y la continuidad del servicio.

- **Impacto de Actividades Humanas**

El crecimiento urbano e industrial en las zonas periféricas del municipio, en algunos casos sin una adecuada planificación territorial ni infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residuales, genera presiones adicionales sobre las fuentes hídricas. De igual manera, la descarga de vertimientos domésticos e industriales en vallados y directamente en el río Pasto sin tratamiento previo contribuye al deterioro de la calidad del agua y aumenta la complejidad de los procesos de potabilización.


- **Uso ineficiente del recurso hídrico.**

Se evidencian prácticas asociadas al uso irracional del agua derivadas de hábitos culturales y de consumo que favorecen su desperdicio. Entre estas se encuentran el uso excesivo del recurso durante determinadas celebraciones tradicionales y eventos masivos, así como el incremento en el consumo durante temporadas secas sin la adopción de medidas de ahorro y uso eficiente.

- **Consecuencias de la problemática.**

Las situaciones anteriormente descritas generan una creciente presión sobre las fuentes de abastecimiento, afectando la disponibilidad y calidad del recurso hídrico y dificultando los procesos de captación, tratamiento y distribución del agua para una población que supera los 400.000 habitantes en el municipio de Pasto.

Adicionalmente, los ecosistemas estratégicos que abastecen de agua a la ciudad, particularmente los páramos y bosques altoandinos, enfrentan presiones significativas derivadas de actividades como la extracción de madera para carbón, la ganadería extensiva, la expansión urbana, la ampliación de la frontera agrícola y los efectos asociados al cambio climático. Estas dinámicas comprometen la capacidad de regulación

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

hídrica de dichos ecosistemas y ponen en riesgo la sostenibilidad del recurso en el mediano y largo plazo.

- **Acciones para la sostenibilidad del agua.**

La sostenibilidad del agua en el municipio de Pasto constituye un desafío multidimensional que requiere la implementación de acciones integrales en los ámbitos ambiental, social, institucional y cultural. Estas acciones deben orientarse a promover el uso racional y eficiente del recurso, fortalecer la conservación de los ecosistemas estratégicos y consolidar una cultura ciudadana del agua, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6), que busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

En este sentido, EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha liderado diversas estrategias pedagógicas y de gestión orientadas al fortalecimiento de la gobernanza del agua y la resiliencia urbana frente al cambio climático. Entre estas iniciativas se destaca el proyecto denominado "Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua en ciudades andinas de montaña, como estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático: Caso de la Región Hídrica del Valle de Atriz – RHVA", el cual promueve procesos de articulación institucional, participación comunitaria y gestión sostenible del recurso hídrico.

De manera complementaria, se han desarrollado campañas de educación ambiental y estrategias de gestión de la demanda, incluyendo medidas como el racionamiento temporal del servicio en periodos de escasez prolongada, con el propósito de sensibilizar a la población sobre la importancia del recurso hídrico y fomentar prácticas de uso responsable.


No obstante, garantizar la sostenibilidad del agua en el municipio de Pasto requiere un compromiso corresponsable entre las entidades públicas, el sector productivo, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. En este marco, el presente Proyecto de Acuerdo busca fortalecer la resiliencia urbana frente al cambio climático mediante acciones orientadas a la conservación del recurso hídrico, la protección de las cuencas abastecedoras, la reducción de riesgos asociados a la variabilidad climática y el fortalecimiento de la seguridad hídrica del territorio.

- **Componentes del proyecto de acuerdo:**

El presente Proyecto de Acuerdo contempla la implementación de un conjunto de estrategias orientadas a fortalecer la gestión sostenible del recurso hídrico en el municipio de Pasto, mediante acciones de educación ambiental, participación ciudadana y fortalecimiento institucional, entre las cuales se destacan:

- **Implementación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua:**

Se establecerá el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua como un instrumento orientador y articulador de las acciones, estrategias y actividades que promuevan la protección, conservación y uso eficiente del recurso hídrico en el municipio de Pasto. Este programa se desarrollará en el marco de la educación ambiental, el diálogo de saberes y la participación

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ciudadana, con el propósito de fortalecer la cultura del agua y la corresponsabilidad en la gestión del recurso.

- **Fortalecimiento de la Conciencia y Cultura del Agua:**

Se promoverá la realización de un evento anual de carácter ambiental orientado a la sensibilización y educación ciudadana sobre la importancia del recurso hídrico, la protección del río Pasto y la adopción de prácticas sostenibles. Este espacio podrá desarrollarse mediante jornadas pedagógicas, culturales o comunitarias, en articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas.

- **Educación Ambiental para la Conservación del recurso hídrico:**

Se implementarán programas de educación ambiental participativos articulados con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU), orientados a fortalecer el conocimiento y la valoración de los ecosistemas estratégicos como páramos, humedales y rondas hídricas, los cuales cumplen un papel fundamental en la regulación del ciclo del agua y la adaptación al cambio climático. De igual manera, se fortalecerán los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) como iniciativas comunitarias orientadas a la gestión ambiental local y a la consolidación de una cultura ciudadana del agua. Adicionalmente, se impulsarán acciones de restauración ecológica participativa en ecosistemas estratégicos asociados a las cuencas abastecedoras del municipio.


- **Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza del Agua:**

Se promoverá el fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores sociales e institucionales mediante procesos de formación continua en temas relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, la cultura del agua, la participación ciudadana, la gobernanza ambiental y la sostenibilidad, con el propósito de consolidar procesos de corresponsabilidad y participación activa en la protección de las fuentes hídricas del municipio.

CONCLUSIONES

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en la legislación ambiental vigente y reafirma el compromiso del municipio de Pasto con la protección, conservación y gestión sostenible del recurso hídrico. Su implementación se justifica plenamente por las siguientes razones:


- **Abordaje Integral de una Problemática Compleja:** El proyecto aborda de manera integral la compleja problemática de la gestión del agua en el municipio de Pasto, reconociendo sus dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas. En este sentido, no se limita a la conmemoración de una fecha ambiental, sino que propone la implementación de acciones orientadas a fortalecer la educación y sensibilización ambiental, promover una cultura ciudadana del agua, fomentar la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, impulsar la gestión

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

sostenible del agua, fortalecer la gobernanza ambiental y promover la participación activa de la ciudadanía.

- **Respuesta a una Situación de Vulnerabilidad:** El proyecto reconoce la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento de agua del municipio de Pasto frente a factores como el crecimiento demográfico y el consecuente aumento en la demanda del recurso, la expansión de la frontera agrícola y sus impactos sobre los ecosistemas estratégicos, la contaminación de fuentes hídricas, las prácticas de uso ineficiente del agua y los efectos asociados al cambio climático.
- **Énfasis en la Educación y la Participación:** La iniciativa prioriza la educación ambiental y la participación ciudadana como herramientas fundamentales para promover una transformación cultural orientada hacia la sostenibilidad del recurso hídrico. Para ello, se apoya en instrumentos existentes como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), así como en nuevos espacios de participación y sensibilización, entre ellos el Festival Ambiental y el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua.
- **Articulación con los instrumentos de Planificación territorial Existente:** El proyecto se articula de manera coherente con los instrumentos de planificación existentes a nivel municipal, entre ellos el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como con los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** La iniciativa contribuye de manera directa al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (Agua limpia y saneamiento), orientado a garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua para todos, y se articula con otros objetivos relacionados con la sostenibilidad ambiental, la acción climática y el fortalecimiento de comunidades sostenibles.
- **Fortalecimiento de la Gobernanza del agua:** El proyecto busca fortalecer la gobernanza del agua en el municipio de Pasto mediante la promoción de procesos de articulación institucional y participación de los diferentes actores sociales —comunidad, entidades públicas, sector privado y organizaciones sociales— en la corresponsabilidad de la protección, conservación y gestión sostenible del recurso hídrico.
- **De la Conmemoración a la Acción:** Finalmente, la presente iniciativa trasciende la conmemoración del Día Mundial del Agua al proponer la creación de un Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, orientado a la implementación de acciones permanentes que permitan avanzar de los procesos de sensibilización hacia la transformación de prácticas sociales y la consolidación de una verdadera cultura ciudadana del agua.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027" establece como una de sus apuestas

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

estratégicas el fortalecimiento de la educación, la participación y la gobernanza ambiental, promoviendo la protección de los recursos hídricos, la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión del agua.

Valga precisar que los recursos para ejecutar el programa serán asignados conforme al presupuesto general del Municipio y a los instrumentos de planificación financiera (Plan de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones, IPOAI) en coherencia con el Manual de Clasificación Programativa del Gasto Público que estructura el presupuesto por programas y resultados, lo que garantiza la sostenibilidad fiscal, flexibilidad y adecuación a la disponibilidad real de recursos.

En programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se concibe como un instrumento de coordinación y planificación local, orientado a articular acciones municipales entorno a la gestión sostenible del agua, sin invadir competencias de otras entidades ni generar obligaciones adicionales para los niveles de gobierno nacional o departamental, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991 y la ley 136 de 1994.

Por ultimo y de conformidad con el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presente proyecto de acuerdo no genera nuevas obligaciones fiscales y se ejecutará con los recursos presupuestales existentes, garantizando sostenibilidad y eficiencia.


En consecuencia, se hace necesario implementar acciones concretas y articuladas que permitan garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio de Pasto, involucrando a todos los actores sociales —comunidad, instituciones y sector productivo— en la corresponsabilidad de su gestión.

En virtud de lo anterior, se somete respetuosamente a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo titulado "**Por medio del cual se institucionaliza el Día Mundial del Agua, se crea el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en Pasto y se dictan otras disposiciones**", para su estudio y aprobación.

El presente proyecto de acuerdo se presenta por iniciativa del Ejecutivo Municipal de conformidad con la propuesta formulada por los Concejales JUAN MARCELINO UNIGARRO y BERNO HERNÁN LOPEZ CABRERA.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde Municipal de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ACUERDO DE 2026

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 373 de 1997, 1551 de 2012 y Decreto Ley 2811 de 1974.

CONSIDERANDO:


Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales, presupuestales y financieros y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo “*Pasto Competitivo Sostenible y Seguro. 2024 – 2027*” y resulta conveniente para la satisfacción del interés general y el desarrollo integral del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSTITUCIONALIZAR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA en el municipio de Pasto y declarar el 22 de marzo de cada año como el “*Día para la Gestión Sostenible del Agua*”, con el fin de fomentar la Cultura Ciudadana sobre la importancia del agua, su conservación y uso responsable como elemento esencial para la vida y el desarrollo sostenible del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA. Créase el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en el Municipio de Pasto, como una estrategia orientada a fortalecer la cultura del agua, promover el uso responsable y eficiente del recurso hídrico, y fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana para la protección, conservación y gestión sostenible de las fuentes hídricas del territorio.

La implementación del programa se desarrollará mediante planes, programas, proyectos y estrategias que adelante la Administración Municipal en el marco de sus competencias, instrumentos de planificación y disponibilidad presupuestal, en articulación con entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sector privado y demás

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

actores sociales vinculados a la gestión del recurso hídrico.

ARTÍCULO TERCERO. -

LINEAMIENTOS: El Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se desarrollará con base en los siguientes lineamientos:

Gestión Ambiental Integral:


- Promover acciones orientadas a la protección, conservación, restauración y uso sostenible de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos del municipio, tales como páramos, humedales y rondas hídricas, con especial énfasis en la cuenca del río Pasto.

Gobernanza del Agua y Participación Ciudadana:

- Promover la creación y fortalecimiento de iniciativas comunitarias y redes ciudadanas de protección del agua, que articulen organizaciones sociales, instituciones educativas, sector productivo y ciudadanía.
- Establecer mecanismos de concertación, diálogo y participación entre los diferentes actores institucionales, comunitarios y sociales vinculados a la gestión del agua.
- Implementar estrategias de comunicación, sensibilización y transparencia, que garanticen el acceso a la información y la apropiación social del conocimiento sobre el recurso hídrico.

Articulación institucional:

- Fortalecer la coordinación entre las entidades del orden municipal, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, empresas prestadoras de servicios públicos, el sector privado y demás actores involucrados en la gestión del agua, con el fin de fomentar el uso eficiente y el ahorro del recurso hídrico en los sectores residencial, comercial, industrial y agropecuario, incentivando la implementación de tecnologías ahorradoras, la reducción de pérdidas y la reutilización del agua. Promover la cooperación interinstitucional para la gestión y optimización de recursos técnicos, financieros y humanos, que contribuyan al desarrollo de acciones orientadas a la gestión sostenible del recurso hídrico.
- Articular las acciones del programa con los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ARTÍCULO CUARTO. -

EDUCACIÓN AMBIENTAL: La educación ambiental se constituye como un eje transversal y fundamental del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, orientado a fortalecer la cultura del agua, la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana en la protección del recurso hídrico.

En concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental y la Ley 1549 de 2012, la Administración Municipal promoverá acciones de educación ambiental formal, no formal e informal, relacionadas con la gestión sostenible del agua, mediante la articulación con:

- Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas del municipio.
- Los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU).
- Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).

Así mismo, se promoverán espacios de sensibilización, diálogo de saberes, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades ciudadanas orientadas a la conservación de las fuentes hídricas y al uso responsable del agua.


ARTÍCULO QUINTO. -

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, será la encargada de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, articulando acciones con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P., y demás actores vinculados a la gestión del recurso hídrico.

ARTÍCULO SEXTO -

FINANCIACIÓN: Las acciones y actividades derivadas del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se financiarán con recursos del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las apropiaciones que se asignen en cada vigencia fiscal en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Así mismo, la Administración Municipal podrá gestionar y promover la concurrencia de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Presupuesto Departamental, o a través de cooperación interinstitucional, alianzas con el sector privado,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16 octubre 2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022

organismos de cooperación nacional o internacional y demás fuentes de financiación permitidas por la ley, que contribuyan al desarrollo de las actividades contempladas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
 Presidente Concejo de Pasto

AYDE ELIANA CORAL GONZÁLEZ
 Secretaria General (E)

Presentado por:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde Municipal de Pasto



ASPECTOS GENERALES

FECHA	27 MARZO DE 2026
REMITENTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
No. DE FOLIOS	17 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO
ANEXOS	NO
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Secretaria de Gestión Ambiental-Elier Fredy Burbano Daza
COMISIÓN PERMANENTE DE	ACUERDO 016 DE JUNIO 21 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13 PARAGRAFO 1, LITERAL A: - Los asuntos relacionados con: Preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del medio ambiente.
ASESORA JURÍDICA	Abogada ROSA RODRÍGUEZ CÓRDOBA

CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	<p>La Administración Municipal a cargo de su Alcalde Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". como sigue:</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>OBJETO DEL PROYECTO.</p> <p>Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua, con el propósito de generar conciencia sobre la importancia del agua dulce y la gestión sostenible de los recursos hídricos.</p> <p>Que en armonía con dicha proclamación internacional, se hace pertinente que el Municipio de Pasto adopte e institucionalice esta fecha en el ámbito territorial, fortaleciendo acciones locales orientadas a la protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico.</p> <p>Que el presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto institucionalizar el Día Mundial del Agua en el municipio de Pasto, declarando el día 22 de marzo de cada año como el "Día para la Gestión Sostenible del Agua", con el fin de fomentar Cultura Ciudadana sobre la importancia del agua su conservación y uso responsable como elemento esencial para la vida y el desarrollo sostenible del territorio. Para ello, se impulsarán actividades de Educación Ambiental, lúdicas, culturales y de participación ciudadana,</p>
--------------------	--





tales talleres pedagógicos y eventos artísticos, a nivel municipal y en sus diferentes corregimientos y comunas.

El Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua tendrá como propósito articular y fortalecer acciones de educación ambiental, participación ciudadana y cultura del agua, en coordinación con las autoridades ambientales, entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones sociales.

JUSTIFICACIÓN

El agua constituye un recurso esencial para la vida, la salud pública, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental. Su adecuada gestión representa un reto creciente frente a fenómenos como el cambio climático, el crecimiento demográfico y la presión sobre los ecosistemas estratégicos.

Según informes recientes de Naciones Unidas, millones de personas en el mundo carecen de acceso a fuentes de agua potable, y cada año mueren aproximadamente 1.5 millones de niños menores de cinco años por enfermedades relacionadas con la falta de agua segura. En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua" mediante la Resolución A/RES/47/193 del 22 de diciembre de 1992, con el fin de sensibilizar a la población mundial sobre la importancia de la gestión sostenible del agua.

El Municipio de Pasto cuenta con una población de 415.937, según DANE 2018, proyección 2025, distribuidos en 12 comunas urbanas y 18 corregimientos rurales, con una economía basada principalmente en la agricultura y la ganadería. Esta dinámica productiva es posible gracias a la disponibilidad de agua, sin embargo, el incremento en la demanda del recurso y la ampliación de la frontera agrícola han generado impactos negativos en los ecosistemas de páramo, los cuales cumplen una función fundamental en la regulación hídrica. Es urgente implementar medidas de protección y recuperación de estos ecosistemas para garantizar la sostenibilidad del agua en el municipio.

En concordancia con la línea estratégica de Educación, Participación y Gobernanza Ambiental del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027", y alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Agua Limpia y Saneamiento, se busca fortalecer la educación ambiental como un proceso dinámico y participativo que fomente la comprensión crítica de la realidad y promueva actitudes de valoración y respeto hacia el ambiente. Esta estrategia tiene como propósito generar una cultura ambiental que impulse la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio natural del municipio. En este marco, y conforme a la Ley 1549 de 2012, se ha avanzado en la formalización del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Pasto (CIDEA), así como en el fortalecimiento de iniciativas como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), complementados con campañas, jornadas pedagógicas y eventos que buscan sensibilizar y movilizar a la comunidad hacia prácticas sostenibles. Estas acciones reflejan un compromiso institucional y ciudadano por integrar la educación ambiental en los procesos de participación y gobernanza local, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado del entorno y la gestión sostenible de los recursos naturales del municipio.





La institucionalización del Día Mundial del Agua en el Municipio de Pasto se plantea como una estrategia complementaria a las acciones que actualmente se adelantan en materia de educación y gestión ambiental, con el propósito de fortalecer la cultura ciudadana frente al uso responsable del recurso hídrico, mediante la promoción de procesos de sensibilización, educación ambiental y participación comunitaria orientados al ahorro, uso eficiente y protección de las fuentes hídricas. Así mismo, la creación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua permitirá articular y visibilizar las diferentes iniciativas institucionales, académicas y comunitarias relacionadas con la protección del recurso hídrico, la educación ambiental y la cultura del agua, promoviendo la

participación de diversos actores sociales en torno a la gestión sostenible de este recurso estratégico para el municipio.

Es necesario reconocer que el acceso al agua en condiciones de calidad y disponibilidad ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional como un derecho fundamental cuando se encuentra estrechamente relacionado con la vida y la salud. En este sentido, la inadecuada gestión del recurso hídrico impacta negativamente su disponibilidad como bien común para las generaciones presentes y futuras. Por ello, resulta imperativo que la ciudadanía adopte prácticas responsables en su uso y se vincule a las iniciativas que el municipio implemente para su protección. En este contexto, el presente Acuerdo permitirá pasar de la conmemoración a la acción en el marco del Día Mundial del Agua, consolidando el compromiso del municipio de Pasto con la gestión integral del recurso hídrico mediante la articulación de esfuerzos en educación ambiental, participación ciudadana e innovación, con el propósito de garantizar que el agua continúe siendo fuente de vida y bienestar para todos, bajo el principio de corresponsabilidad entre los distintos actores sociales

MARCO JURÍDICO

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/47/193, declaró el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua, con el fin de sensibilizar a la población mundial sobre la importancia de la gestión sostenible de este recurso.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas busca "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", y que el presente proyecto de acuerdo contribuye directamente a la consecución de este objetivo en el municipio de Pasto.

CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia

- Artículo 1: Establece a Colombia como un Estado social de derecho, destacando la prevalencia del interés general, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana, principios fundamentales para la protección del agua como recurso esencial para la vida y el bienestar de la comunidad.
- Artículo 8: Impone la obligación tanto al Estado como a los ciudadanos de proteger las riquezas naturales de la Nación, entre ellas el agua, recurso vital para el desarrollo sostenible.





- Artículo 49: Establece que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y garantiza el acceso universal a estos servicios. Esto incluye, de manera fundamental, la provisión de agua potable en condiciones de calidad y la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- Artículo 79: Reconoce el derecho fundamental de todas las personas a un ambiente sano, y establece la obligación del Estado de proteger la integridad del medio ambiente y de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Esto implica, necesariamente, la conservación y el uso sostenible del agua.
- Artículo 80: Establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, incluida el agua, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, e implementará mecanismos para la prevención y control del deterioro ambiental, con la activa participación de la sociedad.
- Artículo 95 (Numeral 8): Establece el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales del país, asegurando la conservación del agua y demás elementos esenciales para la vida.
- Artículo 101 y 102: Regulan el territorio nacional y los bienes públicos, dentro de los cuales se incluyen cuerpos de agua, destacando que estos pertenecen a la Nación y deben ser protegidos y manejados de manera sostenible.
- Artículo 313: Asigna a los Concejos Municipales la facultad de reglamentar funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos, la gestión ambiental, y la preservación del patrimonio ecológico, cultural e hídrico del municipio, lo que respalda directamente la creación de un Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en Pasto.
- Artículo 366: Declara que el bienestar general y la calidad de vida son finalidades del Estado, estableciendo la obligación de atender necesidades básicas como el acceso al agua potable y el saneamiento ambiental.

Normativa Nacional

Ley 99 de 1993 (Creación del Ministerio del Medio Ambiente y organización del Sistema Nacional Ambiental - SINA).

- Establece los principios de la gestión ambiental, como la participación ciudadana, la precaución, la prevención y la sostenibilidad (Art. 63)."
- Asigna funciones a los municipios en materia ambiental, incluyendo la formulación de normas para el control y preservación del patrimonio ecológico (Art. 65), y refuerza la necesidad de regulación municipal para la protección de los recursos hídricos.

Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente).





Este código establece los principios y normas básicas para la protección del medio ambiente y los recursos naturales en Colombia. Destacan los siguientes artículos:

- Declara que el ambiente es patrimonio común y su preservación es de interés público y social (Art. 1).
- Garantiza el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano y establece la responsabilidad compartida del Estado y los particulares en su protección (Art. 7).
- Establece la obligación del Estado de incluir educación ambiental en los diferentes niveles de formación y promover campañas de concienciación ambiental (Art. 14 y 15).
- Declara el dominio público e imprescriptible de las aguas, lo que implica su regulación para garantizar su uso sostenible (Art. 80).

Ley 373 de 1997 (Uso Eficiente y Ahorro del Agua):

Esta ley establece el marco legal para el uso eficiente y el ahorro del agua en Colombia, y es de especial relevancia para este proyecto de acuerdo.

- Establece la obligación de todas las entidades prestadoras del servicio de acueducto (como EMPOPASTO en este caso) y de todos los municipios del país de elaborar e implementar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Este programa debe incluir acciones en educación, capacitación, inversión en tecnologías eficientes, y reducción de pérdidas, entre otros. (Art 1).
- Establece que los usuarios del agua tienen la responsabilidad de hacer un uso eficiente y racional del recurso. (Art 5).

Ley 1549 de 2012 (Educación Ambiental):

Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación en el desarrollo territorial.

- Define la educación ambiental como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de ciudadanos críticos y reflexivos, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales y participar en su solución. (Art 1).
- Establece el acceso a la educación ambiental como un derecho de todas las personas. (Art 2).
- Señala las responsabilidades de las entidades territoriales) en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, incluyendo la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo y la asignación de recursos. (Art 4).
- Promueve la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (PRAE) y no formal (PROCEDA). (Art 7).
- Fomenta la creación de Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) a nivel municipal, como espacios de articulación y coordinación. (Art 9).





Sentencias de la Corte Constitucional.

- **Sentencia T-413/95:** Declara el acceso al agua para consumo humano como un derecho fundamental, priorizando el uso domiciliario del recurso sobre otros usos como la explotación agropecuaria.
- **Sentencia C-126/1998: Declara la constitucionalidad de (Ley 99/1993) en relación con el agua, estableciendo pautas para su uso y conservación.**
- **Sentencia T-410/03:** Reafirma que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, ya que su disponibilidad en condiciones seguras es indispensable para la vida y la salud pública.

Normativa Local - Municipio de Pasto.

- **Acuerdo Municipal 033 del 9 de agosto de 2019:** Institucionaliza el Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en Pasto, garantizando el acceso al agua potable a poblaciones vulnerables y promoviendo su consumo eficiente.
- **Plan de Desarrollo Municipal "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" (2024-2027):**
 - Establece la garantía del acceso al mínimo vital de agua potable para la población vulnerable.
 - Propone la protección y conservación de los recursos hídricos.
 - Implementa estrategias de reforestación y protección de fuentes hídricas para el suministro de agua.
 - Apoya la economía circular y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
 - Promueve el fortalecimiento de la educación ambiental y la sensibilización sobre el uso eficiente del agua.
- **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado:** Marco técnico que orienta la expansión y mejora de la infraestructura de agua potable y saneamiento en el municipio.
- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV):** Define acciones para mejorar la calidad del agua y proteger fuentes hídricas.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):** Incluye medidas para la gestión sostenible del agua en la recolección y disposición de residuos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El agua (H₂O) es un recurso natural esencial para la vida y el funcionamiento de los ecosistemas, caracterizado por sus propiedades físicas y químicas que le permiten presentarse en la naturaleza en estado





líquido, sólido y gaseoso. Este recurso cubre aproximadamente el 71 % de la superficie terrestre y desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación climática y el equilibrio de los sistemas ecológicos. Su dinámica está determinada por el ciclo hidrológico, proceso natural mediante el cual el agua circula continuamente entre la superficie terrestre y la atmósfera a través de fenómenos como la evaporación, condensación, precipitación e infiltración.

No obstante, a pesar de su abundancia relativa en el planeta, la disponibilidad de agua dulce apta para el consumo humano, la producción agrícola y el desarrollo de actividades económicas es limitada, lo que representa un desafío significativo a nivel global en términos de acceso, calidad y sostenibilidad del recurso. En este sentido, la adecuada gestión, conservación y protección de las fuentes hídricas se constituye en un aspecto estratégico para garantizar la seguridad hídrica de las poblaciones y la sostenibilidad ambiental.

En el caso del municipio de Pasto, la cuenca del río Pasto representa un sistema hidrográfico de especial importancia, al constituirse como una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano, así como para el desarrollo de actividades productivas, agrícolas, industriales y ecológicas. En consecuencia, la comprensión de su estructura, dinámica y estado de conservación resulta fundamental para la formulación e implementación de estrategias de gestión sostenible del recurso hídrico que permitan asegurar su disponibilidad y calidad para las generaciones presentes y futuras.

Cuenca del Río Pasto.

La cuenca del río Pasto constituye una de las principales fuentes de abastecimiento hídrico del municipio de Pasto y desempeña un papel estratégico en el equilibrio ambiental del territorio. Este río es afluente del río Juanambú, el cual hace parte de la gran cuenca del río Patía, ubicada en el suroccidente de Colombia, en el departamento de Nariño. La cuenca presenta una superficie aproximada de 483,32 km² y una longitud de 57,60 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Juanambú, configurándose como un sistema hidrográfico fundamental para el abastecimiento de agua y el sostenimiento de diversas actividades socioeconómicas y ecosistémicas en el municipio.

Para efectos de planificación y gestión del recurso hídrico, la cuenca del río Pasto se encuentra dividida en tres sectores principales: la cuenca alta, con una extensión aproximada de 67,14 km², que se extiende desde la divisoria sur hasta la bocatoma del acueducto Centenario y comprende ecosistemas estratégicos para la conservación del agua, abasteciendo a corregimientos como La Laguna, Buesaquillo y Morasurco, entre otros; la cuenca media, con una extensión aproximada de 215,24 km², que abarca el área urbana del municipio de Pasto y sus subcuencas aferentes, comprendida entre la bocatoma de Buesaquillo y la estación hidrometeorológica del IDEAM ubicada en la Universidad de Nariño; y la cuenca baja, con una extensión aproximada de 200 km², que comprende el tramo desde la estación del IDEAM hasta la desembocadura del río Pasto en el río Juanambú.

En consideración a la importancia de esta cuenca para el abastecimiento de agua de la ciudad de Pasto y su incidencia en el equilibrio ambiental del territorio, resulta fundamental promover e implementar estrategias





orientadas a la protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y permanencia para las generaciones presentes y futuras.

Problemática del Abastecimiento de Agua en el Municipio de Pasto.

El municipio de Pasto se abastece principalmente de fuentes hídricas superficiales como el río Pasto, la quebrada Mijitayo y la quebrada Las Piedras, esta última ubicada en el municipio de Tangua. Estas fuentes constituyen la base del sistema de abastecimiento de agua para la población urbana y rural. No obstante, el sistema de abastecimiento presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a diversos factores ambientales, geológicos y antrópicos que afectan tanto la disponibilidad como la calidad del recurso hídrico, generando riesgos para la seguridad hídrica del territorio.

- **Principales Amenazas al Agua.**

El sistema de abastecimiento de agua del municipio enfrenta diversas amenazas que inciden en la sostenibilidad del recurso hídrico:

- **Factores Ambientales y Geológicos**

La deforestación en zonas de recarga hídrica, la transformación del uso del suelo y la variabilidad climática han generado una reducción progresiva del potencial hídrico de los ecosistemas estratégicos. Asimismo, algunas estructuras de captación de acueductos corregimentales, como las ubicadas en Mocondino, Jamondino y Obonuco, se encuentran en zonas con susceptibilidad a deslizamientos y procesos de remoción en masa, lo que incrementa el riesgo para la infraestructura de abastecimiento y la continuidad del servicio.

- **Impacto de Actividades Humanas**

El crecimiento urbano e industrial en las zonas periféricas del municipio, en algunos casos sin una adecuada planificación territorial ni infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residuales, genera presiones adicionales sobre las fuentes hídricas. De igual manera, la descarga de vertimientos domésticos e industriales en vallados y directamente en el río Pasto sin tratamiento previo contribuye al deterioro de la calidad del agua y aumenta la complejidad de los procesos de potabilización.

- **Uso ineficiente del recurso hídrico.**

Se evidencian prácticas asociadas al uso irracional del agua derivadas de hábitos culturales y de consumo que favorecen su desperdicio. Entre estas se encuentran el uso excesivo del recurso durante determinadas celebraciones tradicionales y eventos masivos, así como el incremento en el consumo durante temporadas secas sin la adopción de medidas de ahorro y uso eficiente.

- **Consecuencias de la problemática.**

Las situaciones anteriormente descritas generan una creciente presión sobre las fuentes de abastecimiento, afectando la disponibilidad y calidad del recurso hídrico y dificultando los procesos de captación, tratamiento y distribución del agua para una población que supera los 400.000 habitantes en el municipio de Pasto.





Adicionalmente, los ecosistemas estratégicos que abastecen de agua a la ciudad, particularmente los páramos y bosques altoandinos, enfrentan presiones significativas derivadas de actividades como la extracción de madera para carbón, la ganadería extensiva, la expansión urbana, la ampliación de la frontera agrícola y los efectos asociados al cambio climático. Estas dinámicas comprometen la capacidad de regulación hídrica de dichos ecosistemas y ponen en riesgo la sostenibilidad del recurso en el mediano y largo plazo.

- **Acciones para la sostenibilidad del agua.**
La sostenibilidad del agua en el municipio de Pasto constituye un desafío multidimensional que requiere la implementación de acciones integrales en los ámbitos ambiental, social, institucional y cultural. Estas acciones deben orientarse a promover el uso racional y eficiente del recurso, fortalecer la conservación de los ecosistemas estratégicos y consolidar una cultura ciudadana del agua, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6), que busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

En este sentido, EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha liderado diversas estrategias pedagógicas y de gestión orientadas al fortalecimiento de la gobernanza del agua y la resiliencia urbana frente al cambio climático. Entre estas iniciativas se destaca el proyecto denominado “Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua en ciudades andinas de montaña, como estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático: Caso de la Región Hídrica del Valle de Atriz – RHVA”, el cual promueve procesos de articulación institucional, participación comunitaria y gestión sostenible del recurso hídrico.

De manera complementaria, se han desarrollado campañas de educación ambiental y estrategias de gestión de la demanda, incluyendo medidas como el racionamiento temporal del servicio en periodos de escasez prolongada, con el propósito de sensibilizar a la población sobre la importancia del recurso hídrico y fomentar prácticas de uso responsable.

No obstante, garantizar la sostenibilidad del agua en el municipio de Pasto requiere un compromiso corresponsable entre las entidades públicas, el sector productivo, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. En este marco, el presente Proyecto de Acuerdo busca fortalecer la resiliencia urbana frente al cambio climático mediante acciones orientadas a la conservación del recurso hídrico, la protección de las cuencas abastecedoras, la reducción de riesgos asociados a la variabilidad climática y el fortalecimiento de la seguridad hídrica del territorio.

- **Componentes del proyecto de acuerdo:**
El presente Proyecto de Acuerdo contempla la implementación de un conjunto de estrategias orientadas a fortalecer la gestión sostenible del recurso hídrico en el municipio de Pasto, mediante acciones de educación ambiental, participación ciudadana y fortalecimiento institucional, entre las cuales se destacan:
- **Implementación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua:**



Se establecerá el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua como un instrumento orientador y articulador de las acciones, estrategias y actividades que promuevan la protección, conservación y uso eficiente del recurso hídrico en el municipio de Pasto. Este programa se desarrollará en el marco de la educación ambiental, el diálogo de saberes y la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer la cultura del agua y la corresponsabilidad en la gestión del recurso.

- **Fortalecimiento de la Conciencia y Cultura del Agua:**

Se promoverá la realización de un evento anual de carácter ambiental orientado a la sensibilización y educación ciudadana sobre la importancia del recurso hídrico, la protección del río Pasto y la adopción de prácticas sostenibles. Este espacio podrá desarrollarse mediante jornadas pedagógicas, culturales o comunitarias, en articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas.

- **Educación Ambiental para la Conservación del recurso hídrico:**

Se implementarán programas de educación ambiental participativos articulados con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU), orientados a fortalecer el conocimiento y la valoración de los ecosistemas estratégicos como páramos, humedales y rondas hídricas, los cuales cumplen un papel fundamental en la regulación del ciclo del agua y la adaptación al cambio climático. De igual manera, se fortalecerán los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) como iniciativas comunitarias orientadas a la gestión ambiental local y a la consolidación de una cultura ciudadana del agua. Adicionalmente, se impulsarán acciones de restauración ecológica participativa en ecosistemas estratégicos asociados a las cuencas abastecedoras del municipio.

- **Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza del Agua:**

Se promoverá el fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores sociales e institucionales mediante procesos de formación continua en temas relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, la cultura del agua, la participación ciudadana, la gobernanza ambiental y la sostenibilidad, con el propósito de consolidar procesos de corresponsabilidad y participación activa en la protección de las fuentes hídricas del municipio.

CONCLUSIONES

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en la legislación ambiental vigente y reafirma el compromiso del municipio de Pasto con la protección, conservación y gestión sostenible del recurso hídrico. Su implementación se justifica plenamente por las siguientes razones:

- **Abordaje Integral de una Problemática Compleja:** El proyecto aborda de manera integral la compleja problemática de la gestión del agua en el municipio de Pasto, reconociendo sus dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas. En este sentido, no se limita a la conmemoración de una fecha ambiental, sino que propone la implementación de acciones orientadas a fortalecer la educación y sensibilización ambiental, promover una cultura





ciudadana del agua, fomentar la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, impulsar la gestión sostenible del agua, fortalecer la gobernanza ambiental y promover la participación activa de la ciudadanía.

- **Respuesta a una Situación de Vulnerabilidad:** El proyecto reconoce la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento de agua del municipio de Pasto frente a factores como el crecimiento demográfico y el consecuente aumento en la demanda del recurso, la expansión de la frontera agrícola y sus impactos sobre los ecosistemas estratégicos, la contaminación de fuentes hídricas, las prácticas de uso ineficiente del agua y los efectos asociados al cambio climático.
- **Énfasis en la Educación y la Participación:** La iniciativa prioriza la educación ambiental y la participación ciudadana como herramientas fundamentales para promover una transformación cultural orientada hacia la sostenibilidad del recurso hídrico. Para ello, se apoya en instrumentos existentes como los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), así como en nuevos espacios de participación y sensibilización, entre ellos el Festival Ambiental y el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua.
- **Articulación con los instrumentos de Planificación territorial Existente:** El proyecto se articula de manera coherente con los instrumentos de planificación existentes a nivel municipal, entre ellos el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como con los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** La iniciativa contribuye de manera directa al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (Agua limpia y saneamiento), orientado a garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua para todos, y se articula con otros objetivos relacionados con la sostenibilidad ambiental, la acción climática y el fortalecimiento de comunidades sostenibles.
- **Fortalecimiento de la Gobernanza del agua:** El proyecto busca fortalecer la gobernanza del agua en el municipio de Pasto mediante la promoción de procesos de articulación institucional y participación de los diferentes actores sociales —comunidad, entidades públicas, sector privado y organizaciones sociales— en la corresponsabilidad de la protección, conservación y gestión sostenible del recurso hídrico.
- **De la Conmemoración a la Acción:** Finalmente, la presente iniciativa trasciende la conmemoración del Día Mundial del Agua al proponer la creación de un Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, orientado a la implementación de acciones permanentes que permitan avanzar de los procesos de sensibilización hacia la transformación de prácticas sociales y la consolidación de una verdadera cultura ciudadana del agua.



	<p>En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal “<i>Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027</i>” establece como una de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de la educación, la participación y la gobernanza ambiental, promoviendo la protección de los recursos hídricos, la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión del agua.</p> <p>Valga precisar que los recursos para ejecutar el programa serán asignados conforme al presupuesto general del Municipio y a los instrumentos de planificación financiera (Plan de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones, IPOAI) en coherencia con el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público que estructura el presupuesto por programas y resultados, lo que garantiza la sostenibilidad fiscal, flexibilidad y adecuación a la disponibilidad real de recursos.</p> <p>En programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se concibe como un instrumento de coordinación y planificación local, orientado a articular acciones municipales entorno a la gestión sostenible del agua, sin invadir competencias de otras entidades ni generar obligaciones adicionales para los niveles de gobierno nacional o departamental, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991 y la ley 136 de 1994.</p> <p>Por ultimo y de conformidad con el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presente proyecto de acuerdo no genera nuevas obligaciones fiscales y se ejecutará con los recursos presupuestales existentes, garantizando sostenibilidad y eficiencia.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario implementar acciones concretas y articuladas que permitan garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio de Pasto, involucrando a todos los actores sociales — comunidad, instituciones y sector productivo— en la corresponsabilidad de su gestión.</p> <p>En virtud de lo anterior, se somete respetuosamente a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo titulado “Por medio del cual se institucionaliza el Día Mundial del Agua, se crea el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en Pasto y se dictan otras disposiciones”, para su estudio y aprobación.</p> <p>El presente proyecto de acuerdo se presenta por iniciativa del Ejecutivo Municipal de conformidad con la propuesta formulada por los Concejales JUAN MARCELINO UNIGARRO y BERNO HERNÁN LOPEZ CABRERA.</p>
<p>CONSIDERACIÓN</p>	<p>INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.</p> <p>Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo es necesario precisar:</p> <p>La Constitución Política define el Concejo Municipal como “una corporación político- administrativa” de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos.</p> <p>Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como</p>





finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

Que el Acuerdo 016 del 21 de junio de 2022, en su artículo 13 Parágrafo Primero Literal A faculta al Honorable Concejo Municipal de Pasto, por intermedio de la comisión de permanente de acción social conocer los asuntos sobre Preservación defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del medio ambiente

ACUERDO DE 2026

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 373 de 1997, 1551 de 2012 y Decreto Ley 2811 de 1974.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales, presupuestales y financieros y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo “*Pasto Competitivo Sostenible y Seguro. 2024 – 2027*” y resulta conveniente para la satisfacción del interés general y el desarrollo integral del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSTITUCIONALIZAR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA en el municipio de Pasto y declarar el 22 de marzo de cada año como el “*Día para la Gestión Sostenible del Agua*”, con el fin de fomentar la Cultura Ciudadana sobre la importancia del agua, su conservación y uso responsable como elemento esencial para la vida y el desarrollo sostenible del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA. Créase el Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua en el Municipio de Pasto, como una estrategia orientada a fortalecer la cultura del agua, promover el uso responsable y eficiente del recurso hídrico, y fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana para la





protección, conservación y gestión sostenible de las fuentes hídricas del territorio.

La implementación del programa se desarrollará mediante planes, programas, proyectos y estrategias que adelante la Administración Municipal en el marco de sus competencias, instrumentos de planificación y disponibilidad presupuestal, en articulación con entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sector privado y demás actores sociales vinculados a la gestión del recurso hídrico.

ARTÍCULO TERCERO. -

LINEAMIENTOS: El Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se desarrollará con base en los siguientes lineamientos:

Gestión Ambiental Integral:

- Promover acciones orientadas a la protección, conservación, restauración y uso sostenible de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos del municipio, tales como páramos, humedales y rondas hídricas, con especial énfasis en la cuenca del río Pasto.

Gobernanza del Agua y Participación Ciudadana:

- Promover la creación y fortalecimiento de iniciativas comunitarias y redes ciudadanas de protección del agua, que articulen organizaciones sociales, instituciones educativas, sector productivo y ciudadanía.
- Establecer mecanismos de concertación, diálogo y participación entre los diferentes actores institucionales, comunitarios y sociales vinculados a la gestión del agua.
- Implementar estrategias de comunicación, sensibilización y transparencia, que garanticen el acceso a la información y la apropiación social del conocimiento sobre el recurso hídrico.

Articulación institucional:

- Fortalecer la coordinación entre las entidades del orden municipal, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, empresas prestadoras de servicios públicos, el sector privado y demás actores involucrados en la gestión del agua, con el fin de fomentar el uso eficiente y el ahorro del recurso hídrico en los sectores residencial, comercial, industrial y agropecuario, incentivando la implementación de tecnologías ahorradoras, la reducción de





pérdidas y la reutilización del agua. Promover la cooperación interinstitucional para la gestión y optimización de recursos técnicos, financieros y humanos, que contribuyan al desarrollo de acciones orientadas a la gestión sostenible del recurso hídrico.

- Articular las acciones del programa con los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio.

ARTÍCULO CUARTO. -

EDUCACIÓN AMBIENTAL: La educación ambiental se constituye como un eje transversal y fundamental del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, orientado a fortalecer la cultura del agua, la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana en la protección del recurso hídrico.

En concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental y la Ley 1549 de 2012, la Administración Municipal promoverá acciones de educación ambiental formal, no formal e informal, relacionadas con la gestión sostenible del agua, mediante la articulación con:

- Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas del municipio.
- Los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU).
- Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).

Así mismo, se promoverán espacios de sensibilización, diálogo de saberes, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades ciudadanas orientadas a la conservación de las fuentes hídricas y al uso responsable del agua.

ARTÍCULO QUINTO. -

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, será la encargada de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua, articulando acciones con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P., y demás actores vinculados a la gestión del recurso hídrico.

ARTÍCULO SEXTO -

FINANCIACIÓN: Las acciones y actividades derivadas del Programa Municipal para la Gestión Sostenible del Agua se financiarán con recursos del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las apropiaciones que se asignen en cada vigencia fiscal en el marco del





Plan de Desarrollo Municipal, Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Así mismo, la Administración Municipal podrá gestionar y promover la concurrencia de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Presupuesto Departamental, o a través de cooperación interinstitucional, alianzas con el sector privado, organismos de cooperación nacional o internacional y demás fuentes de financiación permitidas por la ley, que contribuyan al desarrollo de las actividades contempladas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. -

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

BERNO ISMAEL HERNAN LÓPEZ CABRERA **AYDE ELIANA CORAL**
Presidente Concejo Municipal Secretario General (E)

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto; del proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, SE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA EN PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se referirse a una misma materia el cual se encuentra acompañados y sustentados de una exposición de motivos en la que se expliquen los alcances y las razones que sustentan precitado proyecto de acuerdo.

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale.

ROSA RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Asesora Jurídica
Concejo Municipal de Pasto

